

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-7514 *Anuncio de enajenación mediante subasta pública al alza.*

Por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 27 de julio de 2018, se ha aprobado la enajenación mediante subasta pública al alza de los derechos concesionales sobre las subparcelas I-21/22/23/24/25/26/50/51/52/53/54/55 (6.000 m²), de la parcela 14 - 4ª fase, en la zona portuaria de RAOS (Camargo) incluido el inmueble sobre ella construido conocido como "PIRÁMIDE AQUA", propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con código de inventario 02020033.

Tanto la concesión administrativa del terreno, como el inmueble sobre él construido, se encuentran inscritos a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Registro de la Propiedad Número 2 de Santander, en el tomo 3095, libro 557 de Camargo, folio 37, finca 32.848, inscripción 10ª, de 9 de mayo de 2011, con la siguiente descripción:

"URBANA.- PARCELA NÚMERO CATORCE-C.- Parcela de terreno de la marisma rellenada de la cuarta fase del terreno saneado de la marisma de Raos, en el término municipal de Camargo, objeto de la concesión administrativa otorgada por OO. MM. de 10 de septiembre de 1965 y 16 de diciembre de 1.968, identificada como subparcelas I-21/22/23/24/25/26/50/51/ 52/53/54/55 (6.000 m²), que mide una superficie de seis mil metros cuadrados y que linda al Norte con la franja de terreno de la concesión de 20 metros de anchura destinado para calles comunes y para acceso a esta parcela que le separa del canal de Raos y de la zona marítima del canal principal de navegación de Astillero; al Sur, con carretera de la Junta del Puerto de Santander, que la separa de los terrenos del Aeropuerto; al Este, con la parcela 4-B segregada de ésta y cedida al Ayuntamiento de Camargo; y al Oeste, el resto de la parcela matriz. Sobre dicha parcela se ha construido UN EDIFICIO destinado a discoteca de cuatro mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie, estando destinado a aparcamiento los mil setecientos cinco metros restantes. El edificio consta de las siguientes plantas: Planta de semisótano, planta baja y entreplanta. Planta de semisótano está dividida en dos zonas diferenciadas. Zona Norte, de 589 m², compartimentada para uso de camerinos de artistas, aseo, almacenes y cuarto de maquinaria de las instalaciones eléctricas, de ventilación, de depuración de piscina y de chorro de agua. A dicha Zona Norte se accede desde el exterior mediante puertas metálicas de dos hojas, por la calzada que da a la bahía y desde el interior mediante escaleras que parten de la entre planta al semisótano. Zona Sur, de 1.222 m², igualmente compartimentada y destinada a zona de juegos, almacenes, dependencias de maquinaria de instalaciones, despachos de dirección, aseos y guardarropa. Se accede a dicha zona desde el exterior por una gran portada principal y desde el interior mediante escalinatas que comunican la entreplanta con el semisótano. La planta baja tiene una superficie de 4.294 m², diferenciándose en tres zonas: Zona Norte, compartimentada en servicios de cocina, lavandería y almacén; Zona Este y Oeste, compartimentadas ambas para uso de aseo de personal y vestuario; zona central donde se encuentra ubicada la pista rodeada por una piscina semicircular y dos barras de bar. La piscina está dotada de mecanismos automáticos para espectáculo de agua iluminada. La Entreplanta tiene una superficie de 1.762 m². Desde la entreplanta se accede a la sala, Pistas, Terrazas laterales que circundan la sala mediante rampas y escalinatas. Tiene en la Zona Norte dos barras de bar, en la Zona Sur otra barra de bar; Zona Este sala de control y Disc-Jockey y en la Zona Oeste la plataforma para público.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

Tanto los cierres de la Zona Norte como de la Zona Sur están formados en su perímetro por grandes ventanales de hojas fijas y correderas construidas con perfiles metálicos y acristalados con Climalit. A las zonas perimetrales se accede por las puertas acristaladas de los cerramientos anteriormente descritos. El edificio está cubierto en su parte central por una gran pirámide cuadrangular regular de lado base 35 metros y altura de 15 metros desde su arranque, siendo la altura desde el vértice de dicha pirámide a la pista de 26 metros. Está formada por planchas de policarbonato celular que cubre la estructura metálica que la soporta, estando reforzada en su parte exterior por perfiles de aluminio lacados de color blanco. La estructura del edificio está construida de hormigón armado, a excepción de la entreplanta de la zona Norte y la ya referida de la pirámide, cuya estructura es metálica. Los cerramientos perimetrales son de bloque de hormigón revestido de vitril color blanco, estando coronados dichos cerramientos con barandilla metálica pintados en color negro. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes: electricidad general y luz espectacular. Sonido 876. Ventilación. Depuración de piscina y chorros de agua iluminada. Detección y extinción de incendios. Fontanería y sanitarios. Carpintería de madera forrada de formica. Acristalamiento tipo Climalit. Pintura intumescente y jardinería. En la Zona Este de la parcela se encuentra ubicado un aparcamiento de superficie de 1.705 m², pavimentado con aglomerado asfáltico sobre base granular y acotado por un cerramiento de tela metálica y postes con dos puertas al Norte y al Sur de la parcela. Dentro del aparcamiento se ha construido un pozo de bombeo y una cámara de retención para la evacuación del saneamiento del edificio a la red general del polígono mediante bombas de impulsión."

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 4092019VP3049S0001HB.

A los efectos de lo acordado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander en su reunión del día 19 de marzo de 2014, se hace constar:

- a) Que el derecho concesional sobre la referida superficie finaliza el 7 de abril de 2065.
- b) Que a la concesión le serán aplicables las tasas portuarias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
- c) Que queda totalmente prohibida la transmisión total o parcial, por cualquier medio u operación, bien sea civil o mercantil, de la concesión de referencia, sin la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Santander.
- d) Que el concesionario quedará obligado a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la ejecución del "Convenio de encomienda de gestión firmado entre la Autoridad Portuaria de Santander y el Ayuntamiento de Camargo el 28 de julio de 1997 (B.O.C. nº 162, de 12 de agosto de 1997), en relación con la concesión otorgada a "Actividades Marítimas, S. A.", de la que forman parte integrante las subparcelas cuya transferencia se pretende.
- e) Que el titular de la concesión adoptará las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que correspondan. Asimismo, si procede, deberá adoptar las medidas necesarias para que el resto de empresarios que desarrollen actividades en ese mismo centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como con las medidas de emergencia a aplicar, para que éstos puedan trasladarlas a sus respectivos trabajadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa que la desarrolla.

DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN: La subasta se realizará de forma presencial mediante acto público a celebrar a las 10:30 horas del día doce (12) de septiembre de 2018, en la sala de la 6ª planta de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la calle Hernán Cortés, número 9, en Santander.

CVE-2018-7514

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 161

COMPOSICIÓN DE LA MESA: La Mesa de Licitación estará integrada por el jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, o funcionario en quien delegue, como presidente, un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un interventor delegado como vocales, y un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario con voz y voto.

TIPO Y FIANZA: El tipo mínimo para la primera subasta está fijado en la cantidad de TRES-CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE euros (305.939 euros).

La participación en la subasta requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) del tipo, que alcanza la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (76.484,75 euros). La fianza podrá consignarse el día señalado para la celebración de la subasta ante la mesa, mediante cheque nominativo conformado por Entidad bancaria o cheque bancario a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio.

Las pujas se harán de viva voz a la llana, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación; el tramo o incremento mínimo para poder pujar será de DIEZ MIL euros (10.000 euros).

Inmediatamente después de terminada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

Se retendrá la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA: La participación en la subasta deberá realizarse de forma presencial en el día y hora señalados. Podrán participar en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA: Si la primera subasta celebrada quedare desierta, se celebrará segunda subasta el mismo día, a continuación de la primera, y si quedare esta segunda también desierta, se celebrará una tercera y última subasta el mismo día a continuación de aquella, con los siguientes tipos:

Tipo mínimo para la segunda subasta: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO euros Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (260.048,15 euros). Fianza: 65.012,04 euros.

Tipo mínimo para la tercera subasta: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA euros Y NOVENA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (221.040,93 euros). Fianza: 55.260,23 euros.

En el Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 9, 6ª planta, se encuentra a disposición de los interesados el expediente para su consulta (teléfono 942 20 7 534).

Santander, 6 de agosto de 2018.

El jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio,
Emilio del Valle Rodríguez.

2018/7514

CVE-2018-7514